contra los 12 Matores, en cono ido per-

Si entre la gente, que assi se sacare, y presentare, se encontrassen Desertores, deberan los Pueblos, que los huviessen dado, remplazarlos; y los Deserrores se entregaran al Comandante de cada Provincia, para que los dirija à sus Cuerpos.

cido la defercion en tantoj expedif

La eleccion de los hombres, que tocaren, se ha de hacer entre los Mozos solteros de cada Pueblo, desde la edad de diez y ocho años cumplidos, sin que passen de los quarenta, los quales han de tener la estatura, robustéz, sanidad, y disposicion competente para el manejo de las armas, y servicio de la Guerra, admitiendose con las partes expressadas, aunque no lleguen à la estatura de dos varas. alva appasassiptaomale

De los que se hallaren apros con estas circunstancias, no se ha de réservar alguno por favor, contemplacion, ni otro motivo, excepto los hijos unicos de viudas pobres, que hayan de librar en el trabajo de ellos su preciso sustento, de padres ancianos, que passen de sesenta años, y de los que por enferdad, ò achaques habituales, estuvieren incapaces de trabajar: entendiendose esta excepcion, aunque los tales hijos tengan hermanas doncellas, y hermanos menores sin haver cumplido los catorce años; y assimismo han de ser exemptos de la eleccion los Mozos solteros, que fuessen solos en sus casas para el cultivo de sus haciendas, aunque tengan herma-